

Proyecto de Ley N° 2188/2021-CR

Proyecto de Ley N° 7712/2020-CR



JUAN DE DIOS HUAMAN CHAMPI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Año de la Universalización de la Salud"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERES NACIONAL Y NECESIDAD
PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO
DE OCCOBAMBA, EN LA PROVINCIA DE
CANCHIS DE LA REGION DE CUSCO.

El señor Congresista de la República que suscribe, **JUAN DE DIOS HUAMAN CHAMPI**, integrante del Grupo Parlamentario **FRENTE POPULAR AGRÍCOLA FIA DEL PERÚ (FREPAF)**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

FORMULA LEGAL.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL
DISTRITO DE OCCOBAMBA, EN LA PROVINCIA DE CANCHIS DE LA REGION DE CUSCO

ARTÍCULO UNICO. - Declaración de Interés Nacional

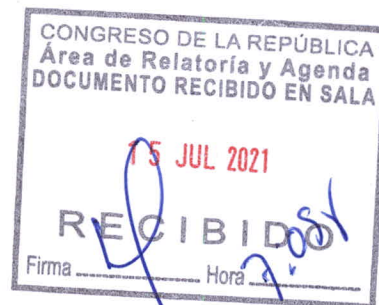
Declárese de interés nacional y necesidad publica la creación del distrito de Occobamba de la provincia de Canchis, en la región de Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional del Cusco, realicen las acciones para tal fin, de acuerdo a sus competencias establecidos por Ley-



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAMPI Juan De
Dios FAU 20181740128 Lima, 18 de diciembre del 2020
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2021 14:10:26-0500



Teléfono Celular: 950757980
Email: jhuamanch@congreso.gob.pe / twitter: juandedioshuamanchampi.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** del **2022**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, actualícese el proyecto de Ley N°7712/2020-CR, **asignándole el N°2188/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de junio del 2022

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2188-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

La Constitución Política del Perú, establece claramente en su artículo 189, que el territorio de la Republica está conformada por regiones, departamentos, provincia y distritos en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación.

Asimismo, el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, señala que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

De acuerdo al artículo 1 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional, la creación del distrito de Occobamba, en la provincia de Canchis, de la región de Cusco, con la finalidad de que se realicen las acciones de demarcación territorial y que concluyan con su distritalización de acuerdo a Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento en coordinación con la autoridad regional, local, instituciones involucradas y población en general.

Mediante la TRIGÉSIMA CUARTA POLÍTICA DE ESTADO¹ respecto al ordenamiento y gestión territorial, el Estado se comprometió a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basa en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la

¹ <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/07/Libro-Acuerdo-Nacional-2011-2019.pdf>.

"Año de la Universalización de la Salud"

participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones. Con este objetivo el Estado: (a) garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional; (b) conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades económicas y respetando la costumbre, la institucionalidad democrática y el Estado de derecho; (...). Occobamba es un Centro Poblado que se encuentra ubicado en la parte sur del país, en el departamento de Cusco, provincia de Canchis y distrito de Marangani, presenta las siguientes coordenadas geográficas: (metros); **Por el Norte:** 9027523.18 mt., **Por el Este:** 361260.78 mt, y se encuentra a 3780 m.s.n.m. y fue creado con Resolución Municipal N° 011-MPC-97, de la Provincia de Canchis, de acuerdo con la Ley 28458 Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y después de 19 años de funcionamiento como Municipalidad Centro Poblado de Occobamba se realizó los trámites correspondientes para su adecuación a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual ha sido aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2016-MPC, con la existencia de cinco (5) sectores y nueve (09) anexos.

El sueño de la distritalización del Centro Poblado de Occobamba debe ser considerado y atendido para una efectiva descentralización de los pueblos de nuestro país con una demarcación territorial que permitirá fijar las circunscripciones territoriales en la jurisdicción de la región de Cusco, que permitirá el ejercicio efectivo del gobierno en la administración provincial y distrital, garantizando la intervención directa en las diferentes necesidades y problemáticas de los pueblos, asimismo con el objeto de lograr la distritalización de Occobamba, las autoridades en coordinación con la Municipalidad provincial de Canchis, vienen cumpliendo y recabando los requisitos del procedimiento

"Año de la Universalización de la Salud"

y desarrollo de la consulta poblacional, con el respaldo de la Secretaría de Demarcación Territorial del Gobierno Regional del Cusco y la PCM.

Asimismo, mediante acuerdo del Consejo Municipal N° 003-2020-MCPO², de fecha 21 de setiembre del 2020, se acordó por unanimidad impulsar la propuesta de la creación del distrito de Occobamba, en la Provincia de Canchis, de la región de Cusco, DISPONIENDO se ponga en conocimiento de la autoridad provincial de Canchis, del gobierno regional de Cusco y el Congreso de la República, mediante los siguientes documentos: OFICIO N° 117-2020-MCPO, OFICIO N° 148 -2020-MCPO y OFICIO N° 149-2020-MCPO, respectivamente.

CUADRO N° 01
POBLACION DE OCCOBAMBA Y SU CLASIFICACION

N°	SECTOR Y/O ANEXOS	CLASIFICACIÓN	FAMILIAS	POBLACIÓN
01	HUATTAPAMPA	SECTOR	104	730
02	CCACHUYUCA	SECTOR	92	641
03	CCOLLPAMOCCO	SECTOR	71	497
04	CCONCHUPATA	SECTOR	81	563
05	ANTAHUIRI.	SECTOR	69	483
06	ANTACCASA	ANEXO	07	80
07	AGUAS CALIENTES	ANEXO	05	30
08	TACCLLO	ANEXO	03	15
09	ULLARAYA GRANDE	ANEXO	02	10
10	ULLARAYA PEQUEÑO	ANEXO	02	08
11	AYLLU CCATA	ANEXO	04	20
12	CHUHABAMBA	ANEXO	02	12
13	QUELLHUIRE	ANEXO	02	09
14	PALLQA	ANEXO	06	25

² Oficina de Alcaldía de la Municipalidad de Centro Poblado de Occobamba.

"Año de la Universalización de la Salud"

TOTAL	450	3123
-------	-----	------

Fuente: elaboración propia- Centro Poblado de Occobamba.

Dentro del ámbito propuesto de distritalización, tenemos la siguiente clasificación de jerarquías que en cantidad poblacional comprende 3123 habitantes, que representa el 100% clasificado en 05 sectores y 09 anexos.

II. LÍMITES Y COLINDANCIA TERRITORIAL

- **Por el norte:** se inicia en el vértice 16(P-16), en línea quebrada en un tramo hasta llegar al vértice 36 (P-36) con una distancia total de 18754.222. mt colindante con la C.C. de Llallahui y Quisini del Distrito de Marangani.
- **Por el sur:** se inicia en el vértice 11 (P-11) desde el cual el lindero avanza en línea quebrada en un tramo hasta llegar al vértice 52 (P-52) con una distancia total de 9967.906. mt Colindante con los sectores de alto choqqeecota del distrito de marangani y sector ñequecota del distrito de santa rosa melgar puno
- **Por el este:** se inicia en el vértice 16(P-16) desde el cual el lindero avanza en línea quebrada en un tramo hasta llegar al vértice 11 (P-11) con una distancia total de 8244.151. mt colindante con Distrito de Layo - Canas - Cusco.
- **Por el oeste:** se inicia en el vértice 36(P-36) desde el cual el lindero avanza en línea quebrada en un tramo hasta llegar al vértice 52 (P-52) con una distancia total de 7399.199. mt Colindante con el distrito de Layo - Canas – Cusco; Occobamba cuenta con una extensión superficial de 5.0290 hectáreas.

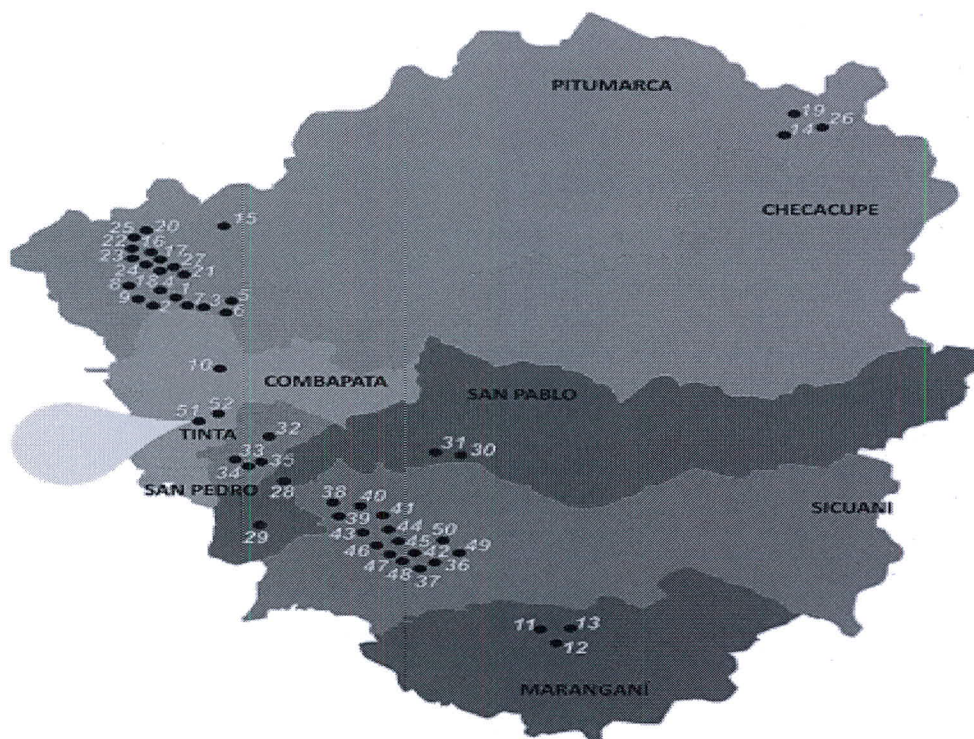
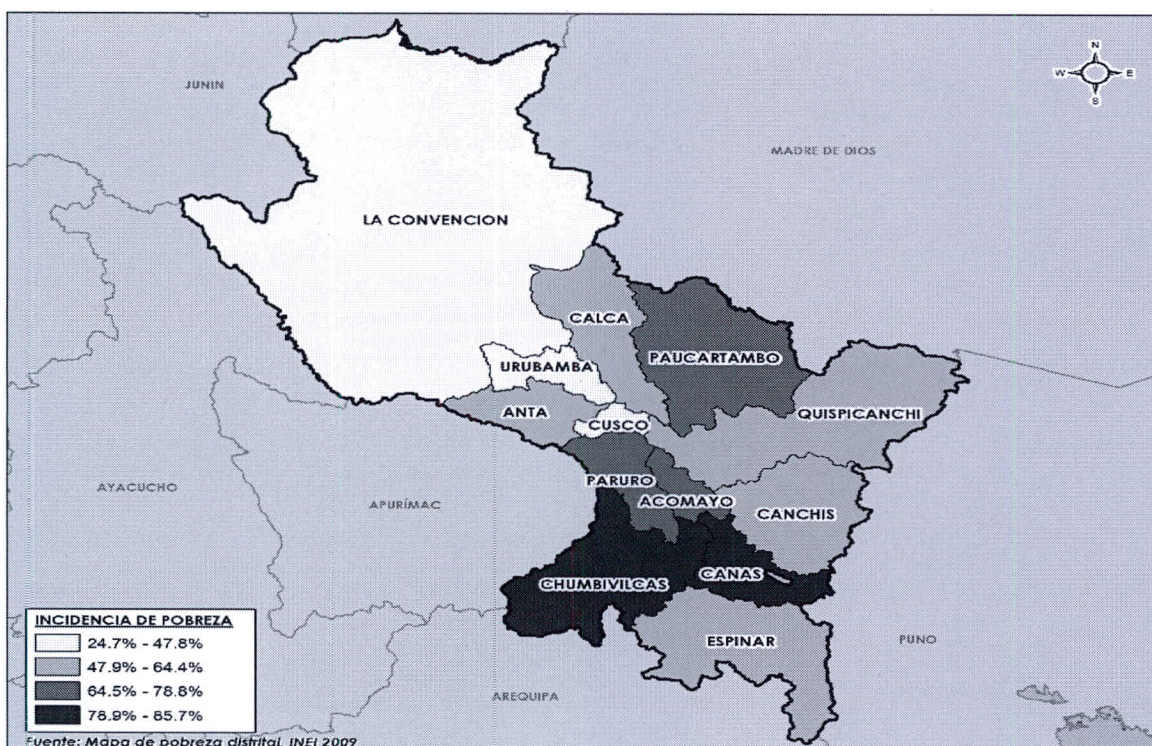
GRAFICA N° 01 y 02

MAPA DE UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE OCCOBAMBA EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO



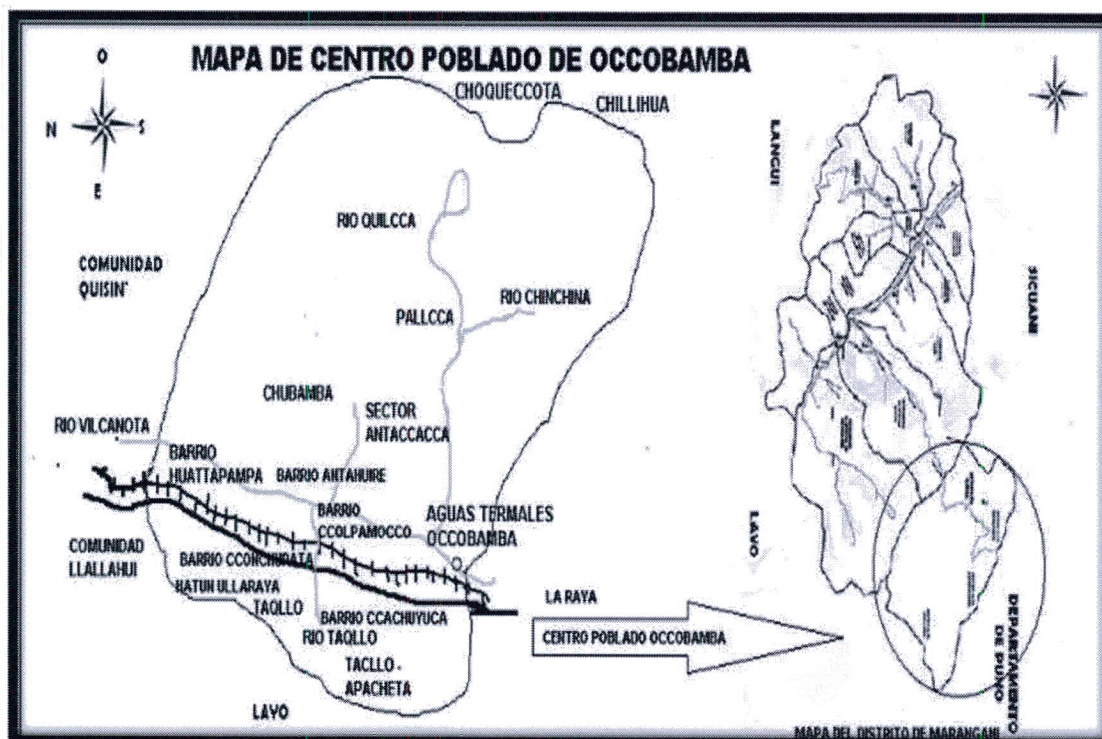
JUAN DE DIOS HUAMAN CHAMPI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Año de la Universalización de la Salud"



Fuente: Google Map- Centro Poblado de Occobamba.

Teléfono Celular: 950757980
Email: jhuamanch@congreso.gob.pe / twitter: juandedioshuamanchampi.



Fuente: elaboración propia- Centro Poblado de Occobamba.

2.1. EDUCACION.

El Centro Poblado de Occobamba, se ubica a una altitud media de 3,700 a 3,780 m.s.n.m. y existen Centros Educativos de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, donde se brinda enseñanza de acuerdo a la curricula educativa dispuesta por el Ministerio de Educación (MINEDU), dichos niveles cuentan con infraestructura educativa y pertenecen a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Canchis, cabe aclarar que las infraestructuras de todas las instituciones educativas cuentan con construcciones de adobe y calamina y una pequeña parte es de material de concreto armado.

CUADRO N° 02:

NÚMERO Y CATEGORIA DE CENTROS EDUCATIVOS

N°	CATEGORIA	NIVEL	CANTIDAD
01	Institución educativa	Inicial	02
02	Institución educativa	Primaria	01
03	Institución educativo	Secundario	01

Fuente: elaboración propia.

Teléfono Celular: 950757980

Email: jhuamanch@congreso.gob.pe / twitter: juandedioshuamanchampi.

"Año de la Universalización de la Salud"

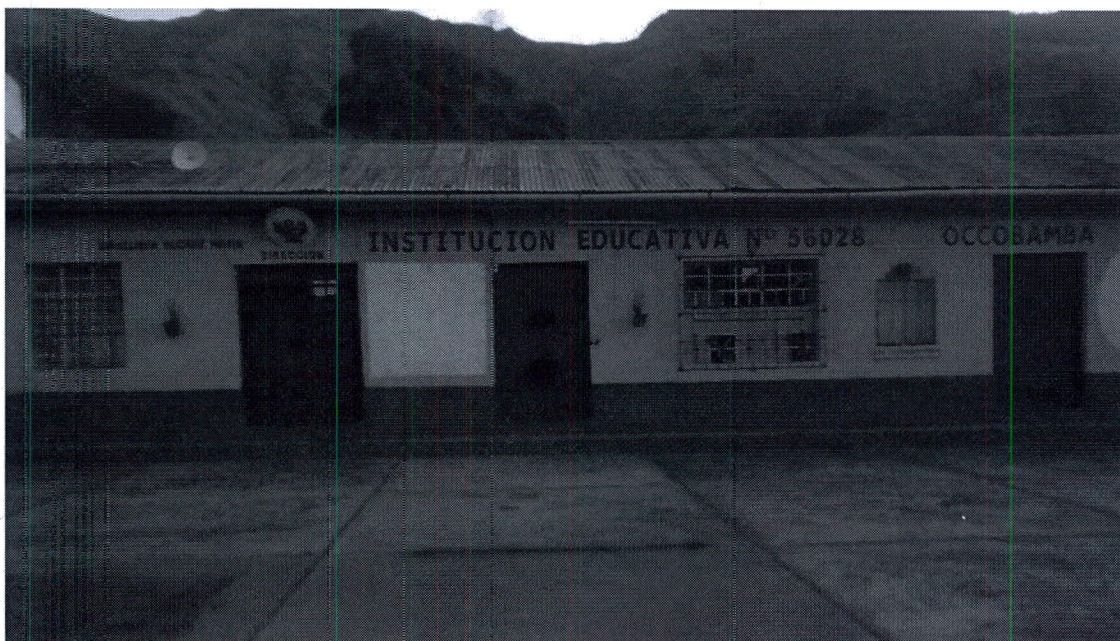
FOTOGRAFÍA N° 01

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 590-CCOLLPAMOCCO - OCCOBAMBA



FOTOGRAFÍA N° 02

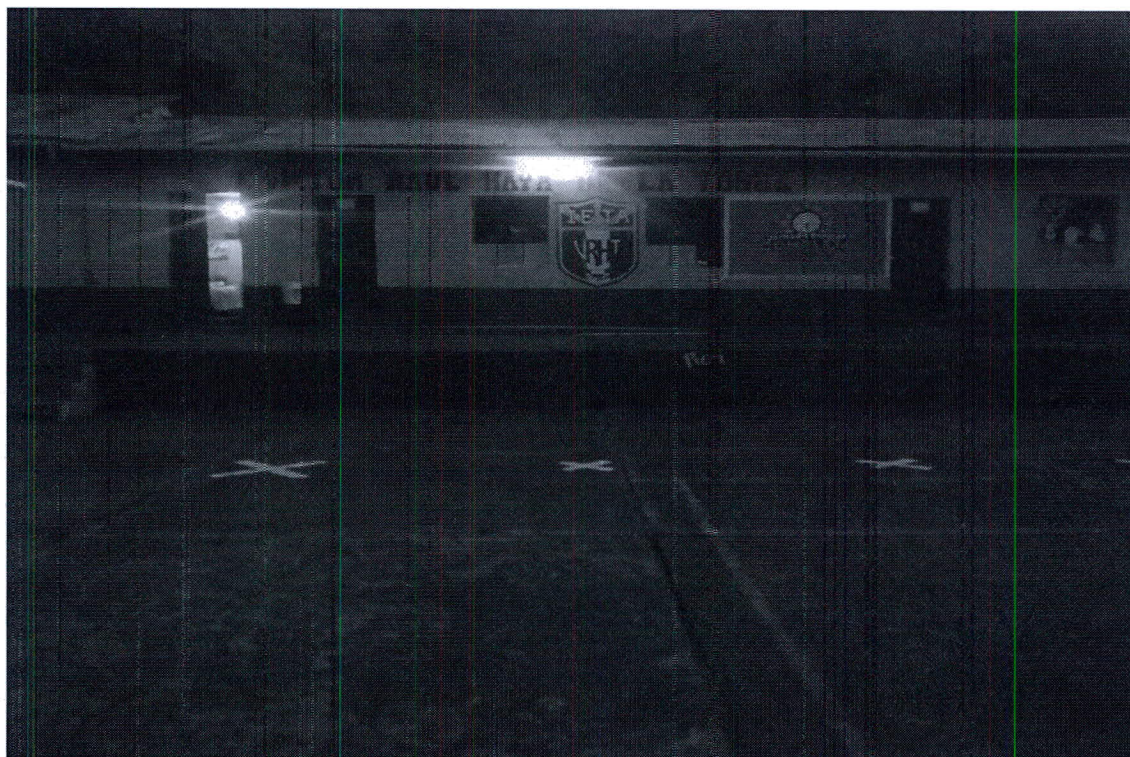
CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO N° 56026 - OCCOBAMBA.



"Año de la Universalización de la Salud"

FOTOGRAFÍA N° 04

**CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE -
OCCOBAMBA.**



2.2. SALUD:

El Centro Poblado de Occobamba; cuenta con un Centro de Salud que tiene una infraestructura antigua de material de adobe con dos pabellones, que permite a sus habitantes acceder a los servicios de salud en forma permanente, el establecimiento cuenta con sistema de electricidad propia, al principio estaba asistido solo por un médico, un enfermero, mientras en la actualidad cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales de la Salud y pertenece a la Red de salud Cusco (Red Sur – Cusco), conforme se aprecia en la siguiente fotografía.

FOTOGRAFIAS N° 04

CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE OCCOBAMBA.



2.3. SERVICIOS BASICOS.

Los habitantes del Centro Poblado de Occobamba construyeron sus viviendas de adobe y el techo de calamina por el clima de la zona lluviosa, pero existe una pequeña cantidad que tienen su casa de material noble y cuentan con los servicios básicos de agua, desagüe y electricidad, siendo una población uniforme donde la principal actividad socio-económica es la Agricultura y la crianza de ovinos, vacunos y el turismo, por ello estos deben de tener la importancia necesaria para el apoyo y su crecimiento de todos los criadores, así como el mejoramiento genético, la transformación de sus productos, el fortalecimiento en infraestructura social y la asesoría para la comercialización

Para la obtención de agua, el 99% de las familias tiene su propia pileta, y el 1% lo obtienen de ríos y sequía, asimismo el 98% de las familias de la localidad de Occobamba cuenta con fluido eléctrico, mientras que el 2% restante no cuenta con energía por la lejanía de sus viviendas y el 99% cuenta con instalaciones de desagüe y solamente el 01% no cuenta con este servicio.

GRÁFICO 03 **SERVICIOS BÁSICOS**

N°	DESCRIPCIÓN	PILETA %	CARECEN %
01	AGUA	99	01%
02	DESAGÜE	99	01%

"Año de la Universalización de la Salud"

03	ELECTRICIDAD	98	02%
----	--------------	----	-----

Fuente: elaboración propia- Centro Poblado de Occobamba.

Según el último Censo de Población y Vivienda realizado por el INE, se obtuvo que el 11.78% de sus habitantes viven en la zona urbana, quiere decir, en el casco urbano de la Provincia de Canchis; mientras que el 88.22% habita en las zonas rurales distribuidos en los cinco sectores y sus anexos de la comunidad Campesina de Occobamba y de los cuales el 47.06% de la población es femenina y el 52.94% masculina³, la misma que consta en el Padrón de Adherentes para la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Occobamba, (abril 2020), en consecuencia, su crecimiento poblacional es positivo.

Actualmente la Municipalidad del Centro Poblado de Occobamba es una institución joven, cuenta con 26 años de creación como Centro Poblado, su actual Alcalde y los cinco regidores que conforma el consejo municipal, tiene como régimen de administración interna a: Alcaldía, Concejo Municipal, Registro civil, Contabilidad y/o Economía y Seguridad ciudadana.

El Gobierno Local del distrito de Marangani, presenta debilidades en sus principales instrumentos de gestión para atender las necesidades de la población, por lo que urge desarrollar programas de fortalecimientos de sus capacidades por lo que conscientes de las múltiples necesidades, están empeñados en buscar mecanismos alternativos de desarrollo, iniciando gestiones ante instituciones del gobierno central, local y organismos no gubernamentales, tarea que dependerá del grado de participación de estos pueblos, sin embargo la necesidad de una administración propia, conlleva en forma justificada a pedir la atención de sus necesidades, consecuentemente, es menester promover la presente iniciativa legislativa con el fin de promover el desarrollo, con la delegación de funciones político administrativa, cuyos recursos permitan el bienestar de todos.

III. DESCRIPCIÓN BASICA DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Occobamba, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; pudiendo

³ Padrón de Adherentes-Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Occobamba.

"Año de la Universalización de la Salud"

realizar todas las acciones administrativas que coadyuven al cumplimiento de sus fines y facultades delegadas, las mismas que se enmarcaran en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

La Municipalidad Centros Poblado de Occobamba cumplen un rol importante cual es el de coadyuvar a que los órganos de gobierno local presten servicios públicos locales básicos a las zonas más alejadas, olvidadas y en situación de pobreza, con la finalidad de elevar el nivel de vida, articular las diversas políticas de desarrollo y canalizar las sendas demandas de la población de esta zona, así como de las comunidades y anexos aledaños.

3.1. ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION QUE DEBE IMPLEMENTARSE UNA VEZ SEA DISTRITO.

El Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Comisión Especial de Regidores, Secretaría General, Archivos y Relaciones Públicas, Área de Patrimonio y Rentas, Área de Infraestructura y Proyectos, Área de Servicios a Municipales, Oficina de Registros Civiles, Oficina de Defensoría Municipal del Niño y Adolescente - DEMUNA, Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Control Previo, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Defensa Civil, Oficina Programas Sociales, Consejo de Coordinación Local Distrital, Asamblea de Autoridades y Delegados Comunales, Comité de Seguridad Ciudadana. Las mismas que estan verificadas y supervisadas por las Áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Canchis y/o la Municipalidad Distrital de Marangani, conforme a las Directivas de Transferencia de Recursos y otras que tengan que ver con la delegación de funciones y competencias efectuadas a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Occobamba.

Las competencias se encuentran establecidos en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dentro del Título V, las Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales, y de conformidad con el Artículo 73 en concordancia con el Artículo 76 de la precitada Ley, en la que establece que se le pueden delegar las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en caso que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economía de escala, por esto la Municipalidad del Centro Poblado, con sujeción a las normas técnicas tendrá por delegación las siguientes competencias:

"Año de la Universalización de la Salud"

- a) **En materia de organización del espacio físico - uso del suelo;** teniendo a su cargo cautelar la zonificación aprobada por la municipalidad provincial; la habilitación urbana; el saneamiento físico legal de lotes urbanos; la viabilidad; el patrimonio histórico, cultural y paisajístico; y la infraestructura urbana y rural básica de su jurisdicción.
- b) **En materia de Servicios Públicos Locales;** comprendiendo el saneamiento ambiental, salubridad y salud; tránsito, circulación y transporte público; educación, cultura, deporte y recreación; programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; seguridad ciudadana; abastecimiento y comercialización de productos y servicios; registros civiles conforme a ley; promoción del desarrollo económico local; establecimiento, conservación y administración de áreas de protección municipal, bosques naturales, entre otros; otros servicios de acuerdo a ley.
- c) **En materia de Protección y Conservación del medio ambiente;** proponer y administrar áreas de conservación ambiental; promover la educación y participación ciudadana para preservar el medio ambiente; participar y apoyar cualquier gestión ambiental; coordinar con diversos sectores para la preservación y protección ambiental.
- d) **En materia de desarrollo y economía local;** fomentar las inversiones privadas en su jurisdicción, promocionar y facilitar la micro y pequeña empresa; fomentar la artesanía, el turismo y las festividades costumbristas; y cualquier programa de desarrollo rural.
- e) **En materia de participación y control vecinal;** los vecinos de la municipalidad del centro poblado participarán en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad a la Constitución y la respectiva ley de la materia.
Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, el debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos, a la información.

"Año de la Universalización de la Salud"

También debe de promover, apoyar y regular la participación vecinal en el desarrollo de su jurisdicción; fiscalizar la ejecución de cualquier obra; apoyar la formalización de las organizaciones sociales de bases y las vecinales-comunales.

- f) **En materia de servicios sociales locales;** le compete administrar, organizar, concertar y/o co-ejecutar programas, acciones u obras en beneficio de la población en situación de pobreza o riesgo; difundir y promover los derechos de los niños, adolescentes, de la mujer, del adulto mayor y personas con discapacidad.
- g) **En materia de prevención y cooperación;** le compete coordinar, supervisar y co-ejecutar proyectos de prevención y desarrollo; así como promover la suscripción de convenios de cooperación a favor de la población de su jurisdicción.
- h) **En materia de seguridad ciudadana;** le compete convocar y concertar la elaboración del sistema de seguridad ciudadana con las organizaciones sociales, vecinales o comunales, las rondas campesinas, comités de autodefensa y las comunidades campesinas de su jurisdicción.

3.2. AUTONOMÍA Y MANEJO DE RECURSOS

La Municipalidad del Centro Poblado de Occobamba, es autónomo en asuntos de su competencia, pero en cuanto a los manejos de los recursos económicos que se le asigna es dependiente, es decir son utilizados de acuerdo a las directivas que dicten los órganos de administración de la Municipalidad Distrital de Marangani. El Centro Poblado Occobamba no se ubica dentro del área urbana del pueblo de Marangani, capital del distrito de Marangani, cuenta con 3,123 habitante según el registro del último censo realizado por INEI, tiene los servicios básicos al 98% cuenta con centro de salud y educación de nivel inicial, primaria y secundaria.

3.3. CAPACIDAD RECAUDADORA

La Municipalidad del Centro Poblado de Occobamba, tiene capacidad recaudadora proveniente de la actividad turística, lo que permitiría auto gestionarse en sus obligaciones para el funcionamiento como distrito, que es la esencia de la presente propuesta legislativa, lo que se entiende que para su

"Año de la Universalización de la Salud"

implementación no requerirá, presupuesto adicional que genere mayor gasto al Estado, conforme se puede ver en la Grafica 04.

GRAFICA N° 04

FUENTES DE INGRESO/ TURISMO

N°	DENOMINACION	RECAUDACION/ INGRESO	S/ MENSUAL	S/ ANUAL
01	MONTAÑA DE PALLAY PUNCHU	POR LA MUNICIPALIDAD	120,000.00	1,440.000.00
02	AGUAS MEDICINALES MARANGANI -OCCOBAMBA (AGUAS CALIENTES)	POR LA MUNICIPALIDAD	180,000.00	2,160.000.00
TOTAL			300,000.00	3,600.000.00

FUENTE: *Municipalidad del Centro Poblado de Occobamba.*

Conforme de aprecia del cuadro que antecede, la recaudación económica directa por la municipalidad del Centro Poblado de Occobamba es considerable, de forma mensual y anual, lo que demuestra su capacidad recaudadora, que permitirá asumir sus obligaciones internas de la gestión y funcionamiento, como distrito.

IV. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa permitiría la creación del Distrito de Occobamba, en la Provincia de Canchis, de la región de Cusco, no genera gasto al Estado, más bien por el contrario se establece una mejor organización territorial que permita la atención a las problemáticas y necesidades de manera justa y directa en la redistribución de los recursos estatales, las mismas debe comprender la atención más efectiva, oportuna y de calidad ejecutando las políticas de programas sociales que viene desarrollando el estado Peruano.

Asimismo, la propuesta tiene por objeto enmarcar que se declare de carácter prioritario y de preferencia social la creación del distrito de Occobamba, en la provincia de Canchis, región de Cusco; dentro de lo que establece la Ley N° 27795 y la Constitución Política del Perú, por lo tanto, la presente iniciativa legal guarda correspondencia con la legislación vigente.

V.- ANALISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL.

De ser aprobado la presente iniciativa legislativa, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene con el ordenamiento jurídico establecido, ni colisiona con otra norma. Así mismo, resulta de importancia destacar que la fórmula legal se enmarca con lo establecido en Acuerdo Nacional, en la Octava y la Trigésima Cuarta Política de Estado, el mismo que señala sobre la descentralización, política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú y del ordenamiento y gestión territorial.

Lima, 18 de diciembre del 2020



Firmado digitalmente por:
CAYGUARAY GAMBINI Luz
Milagros FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2021 14:43:46-0500



Firmado digitalmente por:
QSEDA YUCRA DANIEL FIR
43782724 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2021 15:08:44-0500



Firmado digitalmente por:
CESPEDES CARDENAS DE
VELASQUEZ Maria Teresa FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2021 19:10:30-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDA SANTOS Isaias FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2021 19:28:54-0500



Firmado digitalmente por:
CAYLLAHUA BARRIENTOS
WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2021 19:47:09-0500



Firmado digitalmente por:
NUÑEZ MARREROS JESUS DEL
CARMEN FIR 18694109 hard
Motivo: Soy Vº Bº
Fecha: 14/05/2021 19:35:19-0500



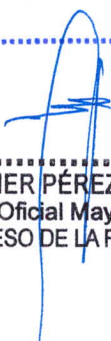
Firmado digitalmente por:
RUBIO GARIZA Richard FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2021 20:56:31-0500

Teléfono Celular: 950757980
Email: jhuamanch@congreso.gob.pe / twitter: juandedioshuamanchampi.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de MAYO del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 77.12 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de marzo del 2022

OFICIO N° 392 -2021-2022-GBU/CR.

Señor:

Hugo Fernando Rovira Zagal

Oficial Mayor

Congreso de la República

Plaza Bolívar s/n - Lima

Presente.-

Asunto: Solicita desarchivamiento de Proyecto de Ley.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y a petición de los administrados que vistan este despacho, recurro a su representada con el fin de requerirle se solicite el DESARCHIVAMIENTO de Proyectos de Ley, para efectos del trámite de actualización que quedó pendiente en la legislatura anterior; así mismo, conforme se ha dispuesto por la Presidencia del Congreso, se cumple con las formalidades exigidas para su tramitación.

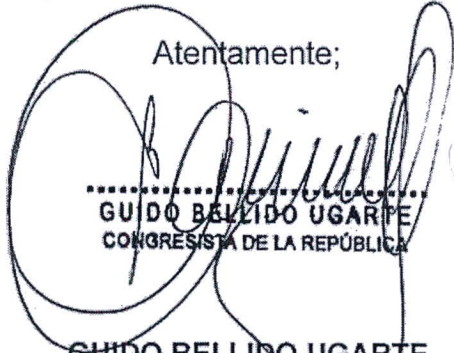
- **Proyecto de Ley 4932-2020** "Ley de fortalecimiento de capacidades institucionales del Sistema Nacional Penitenciario del Perú" el cual se encontraba con dictamen aprobado por unanimidad desde el 28 de setiembre del 2020.
- **Proyecto de Ley 7000-2020** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chacan, provincia de Anta de la región del Cusco" el cual se encontraba con dictamen aprobado desde el 16 de julio del 2021
- **Proyecto de Ley 7738-2020** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Río Ene provincia de Satipo departamento de Junín" el cual se encontraba con dictamen aprobado desde el 10 de junio del 2021.
- **Proyecto de Ley 7712-2020** "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba, en la provincia de Canchis de la región de Cusco" el cual se encontraba en comisión desde el 20 de mayo del 2021.
- **Proyecto de Ley 6442-2020** " Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba en el

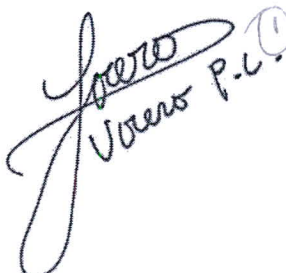
departamento de Huancavelica" el cual se encontraba con dictamen aprobado desde el 31 de mayo del 2021.

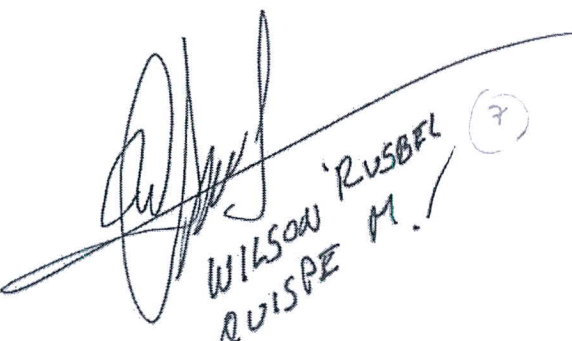
Se solicita con el fin de que pueda ser agendado, debatido y aprobado en el Pleno del Congreso durante el Periodo Legislativo 2021-2022.

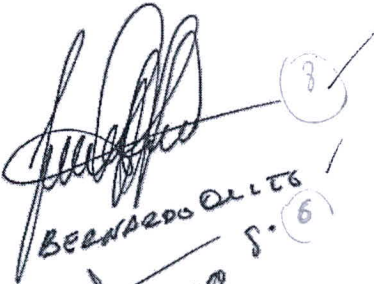
Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

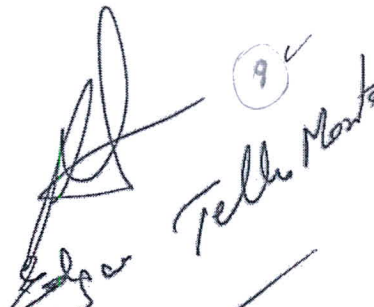
Atentamente;

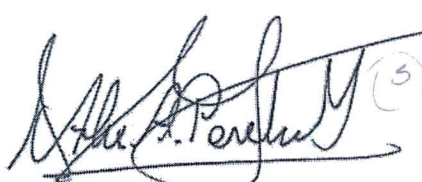

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
GUIDO BELLIDO UGARTE
Congresista de la República del Perú

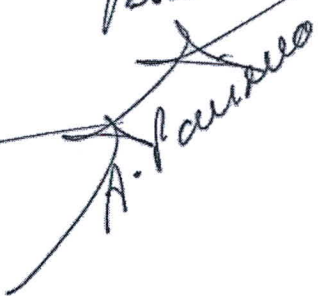

Jairo Vero P.C. ①

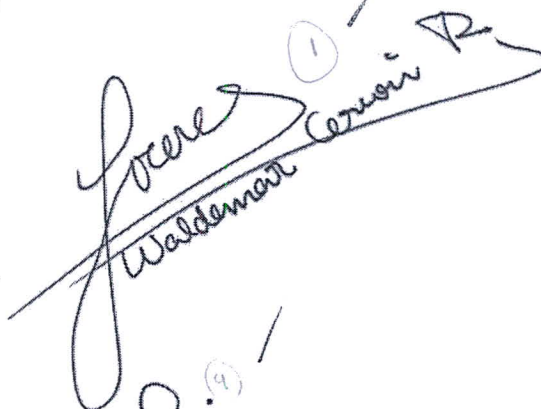

WILSON RUSBEL
QUISPE M. ⑦

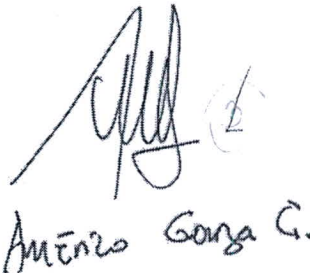

BERNARDO QUINTO
S. ⑧ ⑥

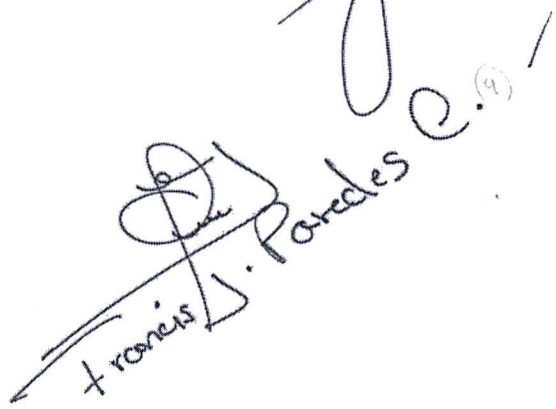

Edgar Tello Monts ⑨


A. Paredes ③


A. Paredes ⑤


Waldemar Cerrón R. ①


Aménz Ganga G. ②


Francis J. Paredes C. ④ ⑨

Lima, 24 de mayo de 2022

Oficio 531-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 23 de mayo de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a la petición formulada mediante el Oficio 392-2021-2022-GBU/CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 4932/2020-CR, por el que se propone fortalecer las capacidades institucionales del Sistema Nacional Penitenciario del Perú.
- Proyecto de Ley 7000/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chacán, provincia de Anta, departamento del Cusco.
- Proyecto de Ley 7738/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Río Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín.
- Proyecto de Ley 7712/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Occobamba, en la provincia de Canchis, departamento del Cusco.
- Proyecto de Ley 6442/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Colcabamba, en el departamento de Huancavelica.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

CERTIFICO QUE:
El presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima, 28 MAY 2022

Ronald Jimenez Puma
FEDATARIO
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

25/05/2022 4.32 PM

MVILLANUEVA

Registro Único : 859543

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 531-2021-2022-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
25-05-2022 16.27.26	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
25-05-2022 16.27.26	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A WALDEMAR JOSE CERRON ROJAS - GRUPO PARLAMENTARIO PERU LIBRE		ENVIADO
25-05-2022 16.27.09	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
25-05-2022 16.27.09	MARIA CONSUELO VILLANUEVA DUCLOS DE MIRANDA - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO